Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	**PLE/037/14.**
Fecha de Admisión:	19 de junio de 2014.
Fecha de Respuesta:	11 de julio de 2014.
Nombre del Solicitante:	**C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 19 de junio de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***"Se anexa cuestionario. A quien corresponda: Esperando que se encuentre bien, de la manera más atenta solicitó la siguiente información respecto al Proceso de Reforma Constitucional, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que esta legislatura dio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 (respecto a la reforma al sistema de justicia penal) remitida por el Congreso de la Unión: 1. ¿Qué día recibió del Congreso de la Unión la Minuta en cuestión? a. Anexar oficio con el cual el Congreso de la Unión remitió al Congreso Local la Minuta anteriormente citada, de preferencia con sello de recepción del Congreso Local. 2. ¿Qué día se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Dictamen de la Comisión de la Minuta materia de esta solicitud? a. Anexar copia digital del Dictamen de la Comisión de la Minuta materia del proceso legislativo. 3. ¿Qué día se aprobó el Dictamen de la Comisión de la Minuta citada? a. Anexar Gaceta Parlamentaria con la aprobación del Dictamen de la Comisión de la Minuta en cuestión. 4. ¿Cuántos votos a favor tuvo el Dictamen anterior? 5. ¿Cuántos votos en contra tuvo el Dictamen anterior? 6. ¿Cuántas abstenciones tuvo el Dictamen anterior? 7. ¿Cuál fue la integración por grupo parlamentario de la Legislatura que voto la Minuta en cuestión (incluyendo los diputados que no integraban, en su caso, un grupo parlamentario)?" (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción l y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción lV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." Se emite la siguiente:

R E S P U E S T A

I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.----------

II. Toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada al **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**, los datos competentes al H. Congreso del Estado, envíese al interesado a la dirección electrónica señalada en la solicitud de referencia, el archivo que contiene la siguiente información:

1. *Oficio Núm. DGPL-2P2A.- 4397.4, de fecha 6 de Marzo de 2008, mediante el cual el Senador José González Morfín remite al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y*

adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal.----------

2. *Dictamen con número de expediente 290/LIX/03/08 con el asunto de Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promovido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Emitido conjuntamente por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y la de Procuración e Impartición de Justicia, Seguridad Pública, Protección Civil y Derechos Humanos, con fecha 9 de Abril de 2008.-*

III. La LIX Legislatura se instaló el 1° de octubre de 2006, con los siguientes diputados:

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
2006-2009

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE
PLURINOMINAL	DIP. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO.
II DISTRITO	DIP. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
I DISTRITO	DIP. MARÍA ANGÉLICA GUERRERO SASIA.
IV DISTRITO	DIP. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ.
V DISTRITO	DIP. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ.
VI DISTRITO	DIP. LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO RAMOS.
VII DISTRITO	DIP. UVALDO ENRIQUE RIVERO NOVELO.
VIII DISTRITO	DIP. GIACOMINA MARÍA MERINO CAPELLINI
IX DISTRITO	DIP. OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ.
XVII DISTRITO	DIP. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL.
XVIII DISTRITO	DIP. MELVIN CARRILLO CHÁVEZ.
XIX DISTRITO	DIP. MODESTO ARCÁNGEL PECH UITZ.
XX DISTRITO	DIP. JORGE ISAAC BROWN FILIGRANA.
XXI DISTRITO	DIP. DANIEL EDILBERTO CALÁN CANUL.
XIV DISTRITO	DIP. ELIA MARTÍNEZ ZAMORANO.
PLURINOMINAL	DIP. HUMBERTO JAVIER CASTRO BUENFIL.

PARTIDO ACCION NACIONAL:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE
PLURINOMINAL	DIP. MARIO ENRIQUE PACHECO CEVALLOS.
XI DISTRITO	DIP. GLORIA AGUILAR DE ITA.
XV DISTRITO	DIP. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO.
III DISTRITO	DIP. CARLOS ERNESTO ROSADO RUELAS.
X DISTRITO	DIP. ERICK STEFAN CHONG GONZALEZ.
XII DISTRITO	DIP. ÁLVARO JIMÉNEZ FLORES.
XVI DISTRITO	DIP. DIEGO PABLO PALOMO KU.
PLURINOMINAL	DIP. RAMÓN DIMAS HERNÁNDEZ.
PLURINOMINAL	DIP. FAUSTINO RAMÍREZ TUN.
PLURINOMINAL	DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA.
PLURINOMINAL	DIP. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.
PLURINOMINAL	DIP. BAUDELIO SILVERIO CRUZ CORONEL.
PLURINOMINAL	DIP. FERMÍN DE JESÚS CHUCK UICAB.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA:

REPRESENTACIÓN	NOMBRE
PLURINOMINAL	DIP. GASPAR ALBERTO CUTZ CAN.
XIII DISTRITO	DIP. LUIS EDUARDO VERA VERA.
PLURINOMINAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA:

	NOMBRE

PLURINOMINAL	DIP. ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH.
	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PAAT.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PANAL:

	NOMBRE
PLURINOMINAL	DIP. JOSÉ RENE MALDONADO SANDOVAL.

NOTA: En sesión solemne se instaló la LIX Legislatura del Congreso del Estado. Se declararon formalmente constituidos los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional y se reconoció el carácter de representantes legislativos a los partidos de Convergencia y Nueva Alianza. 21 diputados fueron por el Sistema de Mayoría Relativa y 14 por el Sistema de Representación Proporcional; de los cuales 13 representaron al Partido Acción Nacional, 16 al Partido Revolucionario Institucional, tres al Partido de la Revolución Democrática, dos al Partido Convergencia y uno al Partido Nueva Alianza.----------

IV. Cabe señalar que la Gaceta Legislativa como órgano electrónico de información y difusión interna del Poder Legislativo del Estado de Campeche, fue creada mediante Acuerdo número 75 de la LX Legislatura de fecha 28 de Junio del año 2011. Mismo que se adjunta a la presente respuesta.----------

V. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que a la letra señala: "…*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los Entes Públicos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante*….".----------

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.----------

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.----------

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.